# NORMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO.

### Introducción.

Bus Madrid Almeria, S.L., ha habilitado una herramienta que permite tanto a empleados como a terceros, comunicar de forma confidencial y anónima cualquier incumplimiento normativo, así como cualquier hecho que pudiera ser delictivo, que se haya producido o se esté llevando a cabo en el ámbito de actividad de nuestra empresa, y del que se haya tenido conocimiento. Esta herramienta es el Canal Ético cuyas normas de funcionamiento se recogen a continuación.

#### Régimen Jurídico.

Las normas de funcionamiento regulan la habilitación y puesta a disposición del Canal Ético, así como el régimen de derechos, deberes, garantías, términos y condiciones de acceso y uso del mismo por parte de sus usuarios.

Este canal ha sido implantado conforme a la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre Infracciones del Derecho de la Unión.

Bus Madrid Almeria, S.L., se reserva el derecho a modificar la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del Canal Ético, así como las presentes normas de funcionamiento.

#### Aceptación de las Normas y condiciones de uso del canal ético.

El acceso y/o utilización del Canal Ético supone la aceptación plena y sin reservas de las presentes normas de funcionamiento.

Bus Madrid Almeria, S.L., tendrá la consideración de administrador del canal ético, pudiendo delegar su gestión y reservándose la facultad de interpretación en caso de duda o discrepancia en la utilización del mismo.

#### Objeto y finalidad.

A través del canal ético cualquier persona podrá presentar una comunicación o denuncia en caso de detectar o tener conocimiento de un incumplimiento normativo o de una posible conducta delictiva.

#### Usuarios del Canal.

Cualquier persona que haya podido tener conocimiento de un incumplimiento normativo o de una posible conducta delictiva, podrá ser usuaria del canal, independientemente de su relación con la empresa.

### Acceso y Uso del Canal.

Las comunicaciones que se realicen podrán ser anonimas y no anónimas, si bien para la adecuada tramitación de una comunicación <u>se recomienda</u> que contengan al menos los siguientes datos:

- a) Identidad del denunciante/s.
- b) Identidad del denunciado/s.

c) Exposición detallada de los hechos o argumentos que sustenten la comunicación o denuncia, adjuntando si fuera posible toda la documentación probatoria de la que disponga el denunciante.

## Protección de denunciantes y denunciados.

Bus Madrid Almeria, S.L., velará para que no se produzca ningún tipo de represalia contra la persona o personas que de buena fe hubiesen formulado una denuncia o comunicación. Si se confirmase que dichas personas han sido objeto de represalias, los autores de las mismas serán objeto de investigación, y en su caso, de sanción.

Igualmente, la empresa garantizará en todos los casos la máxima confidencialidad en los procesos de investigación de las denuncias recibidas, a los efectos de proteger la identidad tanto de denunciantes como de denunciados y su reputación, en su caso, en el seno de la Empresa.

#### Alcance del Canal.

Conforme al objeto y finalidad del canal, éste constituye una herramienta de comunicación entre los Usuarios y Bus Madrid Almeria, S.L., para la denuncia y/o comunicación de cualquier incumplimiento normativo o de cualquier posible conducta delictiva de la que se tenga o se haya tenido conocimiento, en el ámbito de la actividad que desarrolla la empresa.

El canal ético no puede ser utilizado para finalidad distinta a la manifestada tanto en el párrafo anterior como en el objeto y finalidad de estas normas de funcionamiento.

### Protección de datos personales.

El contenido relativo a protección de datos personales incluido en la página web de Bus Madrid Almeria, S.L., es de aplicación al Canal Ético. En particular, el usuario debe aceptar expresamente el tratamiento de sus datos conforme a la política específica de privacidad del canal ético.